

84.76 - MÁQUINAS AUTOMÁTICAS PARA LA VENTA DE PRODUCTOS (POR EJEMPLO: SELLOS (ESTAMPILLAS), CIGARRILLOS, ALIMENTOS, BEBIDAS), INCLUIDAS LAS MÁQUINAS PARA CAMBIAR MONEDA (+).

- Máquinas automáticas para la venta de bebidas:

8476.21 - - Con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado

8476.29 - - Las demás

- Las demás

8476.81 - - Con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado

8476.89 - - Las demás

8476.90 - Partes

La expresión *máquinas automáticas para la venta de productos* designa los diversos aparatos que suministran una mercancía cuando se introducen en ellas una o varias monedas, una ficha o una tarjeta magnética por una ranura preparada al efecto. Esta partida se refiere a los aparatos que no están comprendidos más específicamente en otra partida de la Nomenclatura

Esta partida comprende no sólo los aparatos en los que la propia distribución es automática, sino también los que consisten en una serie de compartimentos en los que se recogen las mercancías a mano después de introducir la moneda o ficha y presionar un botón para abrir el compartimento correspondiente a la mercancía deseada.

Por el contrario, se **excluyen**, los armarios, cofres u otros receptáculos simplemente provistos de una cerradura individual de desbloqueo automático mediante moneda o ficha, tales como las que se utilizan en ciertas estaciones para depositar los equipajes o en ciertas salas de espectáculos para los gemelos de teatro (**sección XV** o **capítulo 94**, principalmente, según los casos).

El hecho de que estos aparatos -los distribuidores de géneros alimenticios principalmente- estén, a veces, equipados con dispositivos para la preparación de los productos (zumos de fruta, café, helados, etc.) o, *a fortiori*, con un simple dispositivo de calentamiento o enfriamiento no afecta a la clasificación en esta partida, **siempre que** la función principal siga siendo la venta automática de los productos en el sentido indicado anteriormente.

Entre los aparatos de fichas o monedas comprendidos aquí, se pueden citar, entre otros, los distribuidores de sellos de correos, de billetes de ferrocarril, bombones o caramelos, helados, cigarrillos; bebidas, tales como cerveza, vino, licores, café, zumos de frutas; productos de tocador (incluidos, los distribuidores o pulverizadores de perfumes), de medias, películas fotográficas, periódicos, etc., las máquinas de imprimir o distribuir por estampación direcciones u otras indicaciones sobre bandas de metal.

Esta partida comprende igualmente las máquinas para cambiar moneda.

Sección XVI
84.76₂/77₁

PARTES

Están igualmente comprendidos aquí los **mecanismos de venta automática** para instalar en los escaparates de las tiendas o almacenes, así como, **salvo lo dispuesto** con carácter general respecto a la clasificación de partes (véanse las Consideraciones generales de la sección), las partes de máquinas de esta partida.

*
* *

Se **excluyen** de esta partida, aunque funcionen automáticamente por medio de una moneda o de una ficha:

- a) Las cerraduras para armarios o puertas de retretes, por ejemplo (**p. 83.01**).
- b) Las bombas para la distribución de carburantes o de lubricantes del tipo de las utilizadas en las estaciones de servicio o en los garajes (**p. 84.13**).
- c) Las básculas (**p. 84.23**).
- d) Las máquinas de escribir (**p. 84.69**).
- e) Los aparatos automáticos para limpiar el calzado que funcionen con monedas (**p. 84.79**).
- f) Las máquinas de afeitar eléctricas (**p. 85.10**).

- g) Los aparatos de telefonía (p. 85.17)
- h) Los receptores de televisión (p. 85.28).
- ij) Los telescopios, aparatos fotográficos y aparatos de proyección cinematográfica (capítulo 90).
- k) Los contadores de gas o de electricidad (p. 90.28).
- l) Los aparatos para juegos de destreza o de azar (p. 95.04) y demás aparatos del capítulo 95.

0
0 0

Nota explicativa de la subpartidas

Subpartidas 8476.21 y 8476.29

La expresión «*máquinas automáticas para venta de bebidas*» alcanza a cualquier máquina automática para vender bebidas (café, té, zumo de frutas, bebidas alcohólicas, etc.) bien listas para su consumo en una taza o en cualquier otro recipiente (por ejemplo: botes, botellas y envases de cartón), bien distribuyendo separada y simultáneamente polvos instantáneos y agua fría o caliente.